Licitación Publica Nacional N° 03/2012

Servicios de Limpieza y Aseo General de Áreas Hospitalarias

CONTRATO N° 53/2012

Entre el **Instituto Nacional del Cáncer** – Sub Unidad Operativa de Contratación N° 33, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, domiciliada en Ruta N° 2, Km. 23 ½, Ramal Areguá de la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por el **Doctor Emigdio Idoyaga Zárate**, Director General, con **Cédula de Identidad N° 421.552.-**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CEVIMA S. A.,** domiciliada en la Avenida Mariscal López N° 3.794 – Piso 4 C.P. 1.892, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Claudio Alberto Escobar Brizuela**, con **Cédula de Identidad N° 2.014.455.-**, según Poder Especial otorgado por La empresa **CEVIM S. A.**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO, sujeto a las cláusulas y condiciones que más abajo se establecen

1. **OBJETO**.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la LPN N° 03/2012 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO GENERAL DE ÁREAS HOSPITALARIAS", *POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA – PLURIANUAL* (ID: 231.285) para el **Instituto Nacional del Cáncer**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- **2.1.1.** El Presente Contrato.
- **2.1.2.** Pliego de Bases y Condiciones (adendas si las hubiere).
- **2.1.3.** Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
- **2.1.4.** La Oferta y demás documentaciones.
- **2.1.5.** La Resolución de Adjudicación
- **2.1.6.** Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

Claudio A. Escobar Brizuela
Representante Legal
CEVIMA S.A.

Lic. Robin Cáceres Vargas
Administrador General
Instituto Nacional del Cáncer

Dr. Emigdio Idoyaga Zárate
Director General
Instituto Nacional del Cáncer

Licitación Publica Nacional N° 03/2012

Servicios de Limpieza y Aseo General de Áreas Hospitalarias

CONTRATO N° 53/2012

3.1. El crédito presupuestario para la presente licitación para el ejercicio fiscal 2012, en el Rubro 200; Subgrupo 240, hasta la suma de **Gs. 362.142.855.- (Guaraníes: Trescientos sesenta y dos millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos *cincuenta y cinco*.**----------

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2013.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código Nº 231.285**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de **SBE – LPN Nº 03/12 "SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ASEO GENERAL DE ÁREAS HOSPITALARIAS - *PLURIANUAL*"**, convocada por el **Instituto Nacional del Cáncer, según Resolución DG Nº 21**, de fecha 26 de julio de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución **SG Nº 976**, de fecha 25 de setiembre de 2012.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

5.1. Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de EL PROVEEDOR, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de EL PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

5.2. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor total del Contrato asciende a un monto total de **Gs. 1.207.142.850.- (Guaraníes: un mil doscientos siete millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos *cincuenta*)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuyo monto es nominal; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los Servicios entregados a entera satisfacción de **LA CONTRATANTE** conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Códigos de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	76111501 -001	Servicios de Limpieza y Aseo General de Áreas Hospitalarias según especificaciones Técnicas establecidas en el PB	Mes	Evento	10	120.714.285	1.207.142.850
						TOTAL ADJUDICADO	**1.207.142.850**

CEVIMA S.A.

Claudio A. Escobar Brizuela
Representante Legal

Lic. Robin Cáceres Vargas
Administrador General
Instituto Nacional del Cáncer

Dr. Emigdio Ayala Zárate
Director General
Instituto Nacional del Cáncer

Licitación Publica Nacional N° 03/2012

Servicios de Limpieza y Aseo General de Áreas Hospitalarias

CONTRATO N° 53/2012

5.3. El Banco en donde se realizará la Acreditación correspondiente por los servicios prestados es **BANCO ITAPUA S. A. E. C. A., Caja de Ahorro N° 106001008**.-

5.4. *Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la* variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR: \frac{Po\,[1 + 0,80(S - 1)]}{So}$$

Donde:	**PR:** Precio Reajustado **Po:** Precio Básico de la Oferta a ser reajustada **S:** Salario Mínimo Oficial, establecido por la Dirección del Trabajo, del Ministerio de Justicia y Trabajo, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice **So:** Salario Mínimo Oficial establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas

- *En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega* indicado en la Orden de Servicio y/o Trabajo, no se reconocerá reajuste de precios con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.
- El Proveedor presentara las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados.
- *El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución luego de* la variación de precios
- Todos los pagos se realizarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de **14 (catorce) meses** contados a partir de la suscripción del mismo.----------

7. CONDICIONES DE PAGO

7.1. El pago se solicitara por nota a través de mesa de entrada de la Dirección Administrativa, acompañada de facturas, y notas de remisión. Se realizará el pago en

CEVIMA S.A.

Claudio A. Escobar Brizuela
Representante Legal

Lic. Robin Cáceres Vargas
Administrador General
Instituto Nacional del Cáncer

Dr. Emigdio Ibayaga Zárate
Director General
Instituto Nacional del Cáncer

un plazo máximo de sesenta (60) días de la presentación de la factura y entrega efectiva de los servicios adjudicados. ----------

7.2. *La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este contrato en* aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes. ---

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

8.1. *Según lo establecido en la Sección III del presente Pliego de Bases y* Condiciones.----------

9. PROGRAMA DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

9.1. La provisión de los bienes se realizará de acuerdo al presente contrato, es el detallado en el las Especificaciones técnicas, de la Sección III, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las demás condiciones establecidas en el presente contrato. ----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

10.1. No se otorgaran anticipos. ----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

11.1. No se Prevé Anticipo.----------

11.2. EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONVOCANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del **10% (diez por ciento)** del monto *adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones* contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

11.3. A tal efecto, deberá presentar a LA CONVOCANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía

CEVIMA S.A.

Claudio A. Escobar Brizuela
Representante Legal

Lic. Rolando Flores Vargas
Administrador General
Instituto Nacional del Cáncer

Dr Emigdio Doyaga Zárate
Director General
Instituto Nacional del Cáncer

Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo *que establece el Pliego de Bases y Condiciones.*----------

11.4. La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

12. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

12.1. El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía por Escrito, en donde exprese que a entera satisfacción de la CONTRATANTE, que los bienes proveídos se encuentran exentos de defectos de diseños y/o fabricación, por un mínimo de 12 *meses, contados a partir de la entrega efectiva de los bienes.*----------

12.2. En caso de que la CONTRATANTE constate los defectos de diseño, mala instalación y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, el CONTRATISTA, deberá reparar o reemplazar los bienes o las partes defectuosas en un plazo no mayor a 72 horas, posteriores a la notificación por parte de la CONTRATANTE.---------

13. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

13.1. Las Multas aplicables en caso de negligencia, actuaciones de mala fe, será del 3% (tres por ciento)del valor total del contrato, mientras que por falta de provisión *de los bienes comprobada del Contratista será del 0.5% (cero coma cinco por ciento)* de valor total del bien en mora, por cada día de atraso.----------

13.2. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato. La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.--- ----------

14. DESCRIPCIÓN DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

LEVIMA S.A.

Claudio A. Escobar Brizuela
Representante Legal

Lic. Robin Cáceres Vargas
Administrador General
Instituto Nacional del Cáncer

Dr Emigdio Moyaga Zárate
Director General
Instituto Nacional del Cáncer

Licitación Publica Nacional N° 03/2012

Servicios de Limpieza y Aseo General de Áreas Hospitalarias

CONTRATO N° 53/2012

Ítem	Códigos de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1	76111501-001	Servicios de Limpieza y Aseo General de Áreas Hospitalarias según especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones	Mes	Evento	10

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

15.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03. ----------

16. SUSPENSION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA

16.1. En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que EL CONVOCANTE ya hubiese suscrito el contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.----------

17. ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

17.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo LA CONVOCANTE reconocer la porción del servicio realizado, en caso de que se hubiese realizado o entregado alguno.----------

18. OTRAS DISPOSICIONES

18.1. Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

CEVIMA S.A.
Claudio A. Escobar Brizuela
Representante Legal

Lic. Robin Cáceres Vargas
Administrador General
Instituto Nacional del Cáncer

Dr. Emigdio Goyaga Zárate
Director General
Instituto Nacional del Cáncer

Licitación Publica Nacional N° 03/2012

Servicios de Limpieza y Aseo General de Áreas Hospitalarias

CONTRATO N° 53/2012

19.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----------

19.2. "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

19.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".----------

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, de conformidad con las leyes de la Republica del Paraguay, a los 05....días del mes de octubre del 2012.

Claudio A. Escobar Brizuela
Representante Legal

Sr. Claudio Alberto Escobar Brizuela
C. I. N° 2.014.455.-
Por CEVIMA S. A.

CEVIMA S.A.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
DIRECCION GENERAL

Dr. Emigdio Idoyaga Zárate
Director General
Instituto Nacional del Cáncer

Lic. Robin Cáceres Vargas
Administrador
Instituto Nacional del Cáncer